



Tipo Norma	:Decreto 1015
Fecha Publicación	:01-07-2013
Fecha Promulgación	:13-06-2013
Organismo	:MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Título	:DENIEGA EN PARTE SOLICITUDES DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO NO CONSUNTIVOS DE AGUAS SUPERFICIALES QUE INDICA, EN LAS PROVINCIAS DE OSORNO Y LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS Y ESTABLECE RESERVA DE CAUDALES
Tipo Versión	:Unica De : 01-07-2013
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:01-07-2013
Id Norma	:1052281
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1052281&f=2013-07-01&p=

DENIEGA EN PARTE SOLICITUDES DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO NO CONSUNTIVOS DE AGUAS SUPERFICIALES QUE INDICA, EN LAS PROVINCIAS DE OSORNO Y LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS Y ESTABLECE RESERVA DE CAUDALES

Núm. 1.015.- Santiago, 13 de junio de 2013.- Vistos:

- 1) Lo dispuesto en los artículos 147 bis inciso tercero y 147 ter del Código de Aguas;
- 2) El informe técnico N° 48, de 3 de abril de 2013, denominado "Reserva para el Abastecimiento de la población que habita la Cordillera de la Costa entre los ríos Bueno y Maullín, Región de Los Lagos", de la Dirección General de Aguas Región de Los Lagos;
- 3) El decreto N° 87, de 23 de agosto de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que delegó la facultad contenida en el artículo 147 bis inciso tercero del Código de Aguas, en el Ministro de Obras Públicas;
- 4) La resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 5) El dictamen N° 30.067, de 23 de mayo de 2012, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

- 1.- Que el artículo 147 bis, inciso tercero, del Código de Aguas, dispone que "cuando sea necesario reservar el recurso para el abastecimiento de la población por no existir otros medios para obtener el agua, o bien, tratándose de solicitudes de derechos no consuntivos y por circunstancias excepcionales y de interés nacional, el Presidente de la República podrá, mediante decreto fundado, con informe de la Dirección General de Aguas, disponer la denegación parcial de una petición de derecho de aprovechamiento. Este decreto se publicará por una sola vez en el Diario Oficial, el día primero o quince de cada mes, o el primer día hábil inmediatamente siguiente si aquéllos fueran feriados."
- 2.- Que el informe técnico N° 48, de 3 de abril de 2013, denominado "Reserva para el Abastecimiento de la población que habita la Cordillera de la Costa entre los ríos Bueno y Maullín, Región de Los Lagos", de la Dirección General de Aguas, Región de Los Lagos, consigna que en las cuencas ubicadas en la Cordillera de la Costa entre los ríos Bueno y Maullín, en la Región de Los Lagos, se ha presentado gran cantidad de solicitudes de derecho de aprovechamiento de aguas de carácter no consuntivo que, en el evento de otorgarse, agotarán la disponibilidad de caudales para otorgar derechos consuntivos aguas arriba de sus respectivos puntos de captación, las cuales son:



N°	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FUENTE	CAUDAL SOLICITADO (l/s)	CAPTACION		RESTITUCION	
					NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
1	ND 1002 4009	Tei Zimmermann Schaak	Tranallaquin o Contaco	20.000	5.505.665	625.960	5.505.635	625.690
2	ND 1002 4051	Sociedad de Inversiones Zima S.A.	Tranallaquin o Contaco	25.000	5.507.175	617.613	5.507.010	614.880
3	ND 1002 4078	Inversiones y Rentas Spa	Estero Chingue	6.000	5.467.758	616.659	5.466.958	621.479
4	ND 1002 4080	Inversiones y Rentas Spa	Estero El Chivato	8.000	5.470.683	621.999	5.466.958	621.479
5	ND 1002 4081	Inversiones y Rentas Spa	Estero del Rauli	3.000	5.467.608	619.169	5.466.958	621.479
6	ND 1002 4082	Inversiones y Rentas Spa	Puquirañue	5.000	5.472.833	622.884	5.468.868	624.319
7	ND 1002 4083	Inversiones y Rentas Spa	De la Plata	10.000	5.467.163	613.959	5.464.453	616.694
8	ND 1002 4084	Inversiones y Rentas Spa	Estero Gloria	4.000	5.469.698	620.574	5.466.958	621.479
9	ND 1002 4087	Inversiones y Rentas Spa	Hueyusca	10.000	5.470.683	620.159	5.466.958	621.479
10	ND 1002 4088	Inversiones y Rentas Spa	Hueyelhue	18.000	5.485.393	622.684	5.488.763	621.569
11	ND 1002 4092	Inversiones y Rentas Spa	Quebrada La Herradura	5.000	5.487.413	618.209	5.489.673	615.109
12	ND 1002 4093	Inversiones y Rentas Spa	Estero sin Nombre	1.000	5.488.593	622.899	5.488.763	621.569
13	ND 1002 4180	Juan Carlos Vergara Galaz	Hueyelhue	12.000	5.488.718	623.774	5.488.173	618.239
14	ND 1002 4222	Markus Klaus Wilder Rommel	Quihue	100.000	5.518.445	608.446	5.518.125	606.093
15	ND 1002 4225	Markus Klaus Wilder Rommel	Hueyelhue	15.000	5.491.914	610.613	5.493.317	602.575
16	ND 1002 4326	Bernardita Garin Hoyng	Llesquehue	2.500	5.518.310	622.020	5.517.734	618.189
17	ND 1002 4334	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin Nombre	2.500	5.516.273	621.060	5.517.734	618.189
18	ND 1002 4336	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin Nombre	3.000	5.516.575	622.400	5.517.734	618.189
19	ND 1002 4337	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin Nombre	2.500	5.518.399	620.566	5.517.734	618.189
20	ND 1002 4338	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin Nombre	2.500	5.518.196	622.430	5.517.734	618.189
21	ND 1002 4398	Bernardita Garin Hoyng	Rio Trafunco	3.000	5.524.577	616.739	5.521.502	617.902
22	ND 1002 4403	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin Nombre	1.400	5.482.550	622.050	5.481.910	623.122
23	ND 1002 4407	Bernardita Garin Hoyng	Rio Quihue	4.000	5.523.237	619.468	5.521.508	618.878
24	ND 1002 4502	Sociedad de Inversiones Zima S.A.	Quebrada La Herradura	2.000	5.486.280	618.470	5.488.170	618.260
25	ND 1003 4604	Carlos Alfredo Lopez Bisquertt	Guagnar	8.000	5.424.150	609.100	5.422.500	605.450
26	ND 1003 4609	Carlos Alfredo Lopez Bisquertt	Pescado	10.000	5.419.435	605.400	5.420.590	600.700
27	ND 1003 4611	Carlos Alfredo Lopez Bisquertt	Estero sin Nombre	4.000	5.419.725	602.775	5.420.590	600.700
28	ND 1003 4615	Carlos Alfredo Lopez Bisquertt	Estero sin Nombre	5.500	5.443.450	594.390	5.445.230	592.600

3.- Que en las cuencas en que se ubican las solicitudes no consuntivas, existen habitantes y, en el evento de que se otorguen los derechos no consuntivos solicitados, no existirá disponibilidad para otorgar derechos de agua consuntivos a los habitantes de dichas cuencas.

4.- Que en la Cordillera de la Costa, entre los ríos Bueno y Maullín, en la Región de Los Lagos, las únicas fuentes para obtener el agua que tienen los habitantes, son los ríos y esteros que la surcan.

5.- Que, además, existe una serie de solicitudes de derecho de aprovechamiento consuntivo sobre las mismas cuencas que, en el evento de otorgarse los derechos no consuntivos, también se verán afectadas en cuanto a la disponibilidad de caudal, las que se indican a continuación:



N°	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	CAUCE	CAUDAL SOLICITADO (l/s)	CAPTACION		FECHA INGRESO GOB.	AFECTADO POR
					NORTE	ESTE		
1	ND-1002-4441	Comunidad Indígena Trafunco Los Bados	Estero sin nombre	1	5.520.987	617.923	09-08-12	ND-1002-4222
2	4958 *	Comunidad Indígena Trafunco Los Bados	Estero sin nombre	1	5.520.828	612.147	12-02-13	ND-1002-4222
3	4959 *	Comunidad Indígena Trafunco Los Bados	Estero sin nombre	49	5.524.293	618.879	12-02-13	ND-1002-4407
4	4960 *	Comunidad Indígena Hualaman	Río Llesquehue	10	5.517.751	618.158	12-02-13	ND-1002-4336
5	4962 *	Comunidad Indígena Hualaman Aucapan de Punotro	Estero sin nombre	0,5	5.515.345	621.204	12-02-13	ND-1002-4334
6	4963 *	Comunidad Indígena Hualaman Aucapan de Punotro	Estero sin nombre	0,5	5.515.245	622.559	12-02-13	ND-1002-4336
7	4970 *	Comunidad Indígena Aucapan de Trufun	Estero sin nombre	5	5.518.115	620.478	12-02-13	ND-1002-4337
8	4971 *	Comunidad Indígena Aucapan de Trufun	Estero sin nombre	2	5.517.417	621.682	12-02-13	ND-1002-4338
9	ND-1002-4111	Comunidad Indígena Newenche	Estero sin Nombre	2	5.497.155	628.976	09-05-11	ND-1002-4009
10	ND-1002-4112	Comunidad Indígena Newenche	Estero sin Nombre	10	5.496.994	628.690	09-05-11	ND-1002-4009
11	ND-1002-4113	Comunidad Indígena Newenche	Estero sin Nombre	5	5.494.267	629.729	09-05-11	ND-1002-4009
12	ND-1002-4117	Comunidad Indígena Los Canelos de Rucapihue	Estero sin Nombre	1	5.507.222	618.061	09-05-11	ND-1002-4051
13	ND-1002-4118	Comunidad Indígena Los Canelos de Rucapihue	Estero sin Nombre	1	5.507.187	618.848	09-05-11	ND-1002-4051
14	ND-1002-4119	Comunidad Indígena Los Canelos de Rucapihue	Estero sin Nombre	1	5.507.047	619.230	09-05-11	ND-1002-4051
15	ND-1002-4137	Oscar Manuel Ancapichun Casas	Estero sin Nombre	50	5.495.048	627.914	09-05-11	ND-1002-4009
16	ND-1002-4163	Adelinda del Carmen Guerrero Chaplin	Liucura	1	5.498.825	624.441	21-06-11	ND-1002-4009
17	ND-1002-4186	Edith Frida Antriao Calisto	Estero sin Nombre	7	5.494.542	623.746	30-08-11	ND-1002-4009
18	ND-1002-4229	Floridema Isabel Naguil Naguil	Estero Curaco	10	5.503.862	625.271	11-10-11	ND-1002-4009
19	ND-1002-4566	Martiza Ancapichun Garnica	Estero sin Nombre	5	5.497.495	624.756	25-10-12	ND-1002-4009
20	ND-1002-4567	María Huilitraro Nilián	Contaco	20	5.508.811	623.083	25-10-12	ND-1002-4051
21	ND-1002-4568	Luis Alberto Antifir Colpi	Estero sin Nombre	5	5.494.725	628.029	25-10-12	ND-1002-4009
22	ND-1002-4570	Patricio Hinostroza Imio	Estero sin Nombre	3	5.497.835	629.369	25-10-12	ND-1002-4009
23	ND-1002-4573	Laura Imilmaqui Llanquilef	Estero sin Nombre	20	5.509.883	622.067	25-10-12	ND-1002-4051
24	ND-1002-4613	Rufino Pérez Maldonado	Vertiente sin Nombre	0,3	5.505.902	623.083	07-12-12	ND-1002-4051
25	ND-1002-4614	Rufino Pérez Maldonado	Estero sin Nombre	4	5.505.876	622.928	07-12-12	ND-1002-4051
26	4949 *	Paula Magdalena Gudal Acum	Río Contaco	5	5.508.401	622.217	12-02-13	ND-1002-4051
27	4950 *	Honorindo Ernesto Aias Guerrero	Estero sin nombre	5	5.496.496	625.322	12-02-13	ND-1002-4009
28	4968 *	Com. Ind. Melillanca Guanqui	Río Liucura	10	5.499.403	623.477	12-02-13	ND-1002-4009
29	4969 *	Com. Ind. Melillanca Guanqui	Estero sin nombre	10	5.497.583	624.562	12-02-13	ND-1002-4009
30	ND-1002-4140	Comunidad Indígena Cordillera Colehual	Hueyelhue	50,0	5.488.754	624.420	09-05-11	ND-1002-4180
31	ND-1002-4200	Comité de Agua Potable Rural de Millantue	Estero sin Nombre	9,0	5.483.490	624.392	16-08-11	ND-1002-4088
32	ND-1002-4231	Claudia Yaneth Sidler Uribe	Estero sin Nombre	2,0	5.482.711	625.214	11-10-11	ND-1002-4088
33	5009 *	Comunidad Indígena Catrinhuala	Río Hueyelhue	10	5.483.904	624.588	01-03-13	ND-1002-4088
34	5010 *	Comunidad Indígena Catrinhuala	Río Hueyelhue	10	5.488.522	624.543	01-03-13	ND-1002-4180
35	ND-1002-4183	Guido Barria Paredes	Puquitrahue	8,0	5.469.524	624.825	08-08-11	ND-1002-4082
36	5026 *	Comunidad Indígena Quilamapu	Estero sin nombre	10	5.469.944	625.046	21-03-13	ND-1002-4082
37	5027 *	Comunidad Indígena Quilamapu	Río Hueyusca	10	5.469.192	621.371	21-03-13	ND-1002-4087
			TOTAL	353,3				

* Expedientes en trámite que no han sido despachados por la Gobernación Provincial de Osorno. El código corresponde al correlativo asignado por dicha Gobernación. Las coordenadas están referidas al Datum WGS84

6.- Que dichas solicitudes corresponden a peticiones realizadas por habitantes de la zona afectada que tiene por fin abastecerse del recurso (aquellas de caudales menores a 5 litros por segundo) y, por otra parte, para generar emprendimientos agrícolas (aquellas por caudales superiores a 5 litros por segundo) y contribuir con ello a generar empleo entre los pobladores de la zona en estudio, los que en su mayoría son de la etnia Mapuche Huilliche, cuyo detalle se describe en la Tabla N° 30, informe técnico N° 48, de 3 de abril de 2013, denominado "Reserva para el Abastecimiento de la población que habita la Cordillera de la Costa entre los ríos Bueno y Maullín, Región de Los Lagos", de la Dirección General de Aguas Región de Los Lagos.

7.- Que, además, los costos asociados a la mayoría de las solicitudes en trámite, han sido financiados por el Programa de Saneamiento de Tierras y Aguas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; otras han sido financiadas por programas de Indap y por la Subdere.

8.- Que, el reservar caudal para estas solicitudes en trámite se enmarca dentro del interés nacional, establecido en el artículo 147 bis inciso tercero, toda vez que permite que en la zona se generen nuevas alternativas de desarrollo para sus pobladores, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, ayudando a disminuir la migración campo ciudad.

9.- Que cabe dejar constancia que el caudal reservado se otorgará a la solicitud en trámite que haya sido considerada en el presente informe, en el evento de que cumpla con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas para tal efecto, previo Informe Técnico de Análisis de Caudales Disponibles elaborado por la Dirección General de Aguas Región de Los Lagos.



10.- Que, por lo tanto, es procedente reservar el caudal necesario para el abastecimiento de la población que habita la zona descrita y para aquellas solicitudes de derecho de aprovechamiento consuntivo pendientes de resolución, cuya justificación se indica en los Considerandos 6 al 9.

11.- Que, en consecuencia, conforme lo establecido en el artículo 147 bis inciso 3° del Código de Aguas, procede denegar parcialmente las solicitudes de aprovechamiento no consuntivos de aguas superficiales que indica, en las provincias de Osorno y Llanquihue, Región de Los Lagos.

Decreto:

1.- Deniéganse parcialmente las solicitudes de aprovechamiento no consuntivos de aguas superficiales que indica, en las provincias de Osorno y Llanquihue, Región de Los Lagos, contenidas en los expedientes administrativos que se señalan a continuación y por el caudal que se expresa:

N°	Solicitud	Peticionario	Fuente	Provincia	Caudal a denegar parcialmente (l/s)
1	ND-1002-4009	Tei Zimmermann Schaak	Rio Tranallaquin o Contaco	Osorno	474
2	ND-1002-4051	Sociedad de Inversiones Zima S.A.	Rio Tranallaquin o Contaco	Osorno	179,5
3	ND-1002-4078	Inversiones y Rentas Spa	Estero Chingue	Osorno	7,8
4	ND-1002-4080	Inversiones y Rentas Spa	Estero El Chivato	Osorno	108,6
5	ND-1002-4081	Inversiones y Rentas Spa	Estero del Rauli	Osorno	6,6
6	ND-1002-4082	Inversiones y Rentas Spa	Rio Puquitrhue	Osorno	74,4
7	ND-1002-4083	Inversiones y Rentas Spa	Rio de La Plata	Osorno	4,8
8	ND-1002-4084	Inversiones y Rentas Spa	Estero Gloria	Osorno	6,6
9	ND-1002-4087	Inversiones y Rentas Spa	Rio Hueyusca	Osorno	16,6
10	ND-1002-4088	Inversiones y Rentas Spa	Rio Hueyelhue	Osorno	48,6
11	ND-1002-4092	Inversiones y Rentas Spa	Quebrada La Herradura	Osorno	1,2
12	ND-1002-4093	Inversiones y Rentas Spa	Estero sin nombre	Osorno	1,2
13	ND-1002-4180	Juan Carlos Vergara Galaz	Rio Hueyelhue	Osorno	67,2
14	ND-1002-4222	Markus Klaus Wilder Rommel	Rio Quihue	Osorno	29,6
15	ND-1002-4225	Markus Klaus Wilder Rommel	Rio Hueyelhue	Osorno	12,6
16	ND-1002-4326	Bernardita Garin Hoyng	Rio Llesquehue	Osorno	7,2
17	ND-1002-4334	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin nombre	Osorno	7,7
18	ND-1002-4336	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin nombre	Osorno	17,7
19	ND-1002-4337	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin nombre	Osorno	12,2
20	ND-1002-4338	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin nombre	Osorno	9,2
21	ND-1002-4398	Bernardita Garin Hoyng	Rio Trafunco	Osorno	1,2
22	ND-1002-4403	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin nombre	Osorno	1,2
23	ND-1002-4407	Bernardita Garin Hoyng	Rio Quihue	Osorno	56,8
24	ND-1002-4502	Sociedad de Inversiones Zima S.A.	Quebrada La Herradura	Osorno	2,4
25	ND-1003-4604	Carlos Alfredo Lopez Bisquertt	Rio Guaguar	Llanquihue	13,2
26	ND-1003-4609	Carlos Alfredo Lopez Bisquertt	Rio Pescado	Llanquihue	38,4
27	ND-1003-4611	Carlos Alfredo Lopez Bisquertt	Estero sin nombre	Llanquihue	3,6
28	ND-1003-4615	Carlos Alfredo Lopez Bisquertt	Estero sin nombre	Llanquihue	1,8

2.- Resérvense los caudales que se indican, para la asignación de las solicitudes de derechos de aprovechamiento consuntivos siguientes:



N°	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	CAUCE	CAUDAL RESERVADO (l/s)	CAPTACION		FECHA INGRESO GOB.	AFECTADO POR
					NORTE	ESTE		
1	ND-1002-4441	Comunidad Indígena Trafunco Los Bados	Estero sin nombre	1	5.520.987	617.923	09-08-12	ND-1002-4222
2	4958 *	Comunidad Indígena Trafunco Los Bados	Estero sin nombre	1	5.520.828	612.147	12-02-13	ND-1002-4222
3	4959 *	Comunidad Indígena Trafunco Los Bados	Estero sin nombre	49	5.524.293	618.879	12-02-13	ND-1002-4407
4	4960 *	Comunidad Indígena Hualaman	Río Liesquehue	10	5.517.751	618.158	12-02-13	ND-1002-4336
5	4962 *	Comunidad Indígena Hualaman Aucapan de Punotro	Estero sin nombre	0,5	5.515.345	621.204	12-02-13	ND-1002-4334
6	4963 *	Comunidad Indígena Hualaman Aucapan de Punotro	Estero sin nombre	0,5	5.515.245	622.559	12-02-13	ND-1002-4336
7	4970 *	Comunidad Indígena Aucapan de Trufun	Estero sin nombre	5	5.518.115	620.478	12-02-13	ND-1002-4337
8	4971 *	Comunidad Indígena Aucapan de Trufun	Estero sin nombre	2	5.517.417	621.682	12-02-13	ND-1002-4338
9	ND-1002-4111	Comunidad Indígena Newenche	Estero sin Nombre	2	5.497.155	628.976	09-05-11	ND-1002-4009
10	ND-1002-4112	Comunidad Indígena Newenche	Estero sin Nombre	10	5.496.994	628.690	09-05-11	ND-1002-4009
11	ND-1002-4113	Comunidad Indígena Newenche	Estero sin Nombre	5	5.494.267	629.729	09-05-11	ND-1002-4009
12	ND-1002-4117	Comunidad Indígena Los Canelos de Rucapihue	Estero sin Nombre	1	5.507.222	618.061	09-05-11	ND-1002-4051
13	ND-1002-4118	Comunidad Indígena Los Canelos de Rucapihue	Estero sin Nombre	1	5.507.187	618.848	09-05-11	ND-1002-4051
14	ND-1002-4119	Comunidad Indígena Los Canelos de Rucapihue	Estero sin Nombre	1	5.507.047	619.230	09-05-11	ND-1002-4051
15	ND-1002-4137	Oscar Manuel Ancapichun Casas	Estero sin Nombre	50	5.495.048	627.914	09-05-11	ND-1002-4009
16	ND-1002-4163	Adelinda del Carmen Guerrero Chaplin	Liucura	1	5.498.825	624.441	21-06-11	ND-1002-4009
17	ND-1002-4186	Edith Frida Antrio Calisto	Estero sin Nombre	7	5.494.542	623.746	30-08-11	ND-1002-4009
18	ND-1002-4229	Floriderma Isabel Naguil Naguil	Estero Curaco	10	5.503.862	625.271	11-10-11	ND-1002-4009
19	ND-1002-4566	Martiza Ancapichun Garnica	Estero sin Nombre	5	5.497.495	624.756	25-10-12	ND-1002-4009
20	ND-1002-4567	Maria Huiltraro Nilian	Contacto	20	5.508.811	623.083	25-10-12	ND-1002-4051
21	ND-1002-4568	Luis Alberto Antifir Colpi	Estero sin Nombre	5	5.494.725	628.029	25-10-12	ND-1002-4009
22	ND-1002-4570	Patricio Hinostroza Imio	Estero sin Nombre	3	5.497.835	629.369	25-10-12	ND-1002-4009
23	ND-1002-4573	Laura Imilimaqui Llanquilef	Estero sin Nombre	20	5.509.883	622.067	25-10-12	ND-1002-4051
24	ND-1002-4613	Rufino Pérez Maldonado	Vertiente sin Nombre	0,3	5.505.902	623.083	07-12-12	ND-1002-4051
25	ND-1002-4614	Rufino Pérez Maldonado	Estero sin Nombre	4	5.505.876	622.928	07-12-12	ND-1002-4051
26	4949 *	Paula Magdalena Gudal Acum	Río Contacto	5	5.508.401	622.217	12-02-13	ND-1002-4051
27	4950 *	Honorindo Ernesto Aias Guerrero	Estero sin nombre	5	5.496.496	625.322	12-02-13	ND-1002-4009
28	4968 *	Com. Ind. Melillanca Guanqui	Río Liucura	10	5.499.403	623.477	12-02-13	ND-1002-4009
29	4969 *	Com. Ind. Melillanca Guanqui	Estero sin nombre	10	5.497.583	624.562	12-02-13	ND-1002-4009
30	ND-1002-4140	Comunidad Indígena Cordillera Colehual	Hueyelhue	50,0	5.488.754	624.420	09-05-11	ND-1002-4180
31	ND-1002-4200	Comité de Agua Potable Rural de Millantue	Estero sin Nombre	9,0	5.483.490	624.392	16-08-11	ND-1002-4088
32	ND-1002-4231	Claudia Yaneth Sidler Uribe	Estero sin Nombre	2,0	5.482.711	625.214	11-10-11	ND-1002-4088
33	5009 *	Comunidad Indígena Catrinhuala	Río Hueyelhue	10	5.483.904	624.588	01-03-13	ND-1002-4088
34	5010 *	Comunidad Indígena Catrinhuala	Río Hueyelhue	10	5.488.522	624.543	01-03-13	ND-1002-4180
35	ND-1002-4183	Guido Barria Paredes	Puquitrahue	8,0	5.469.524	624.825	08-08-11	ND-1002-4082
36	5026 *	Comunidad Indígena Quilamapu	Estero sin nombre	10	5.469.944	625.046	21-03-13	ND-1002-4082
37	5027 *	Comunidad Indígena Quilamapu	Río Hueyusca	10	5.469.192	621.371	21-03-13	ND-1002-4087
			TOTAL	353,3				

* Expedientes en trámite que no han sido despachados por la Gobernación Provincial de Osorno. El código corresponde al correlativo asignado por dicha Gobernación. Las coordenadas están referidas al Datum WGS84

3.- Déjese constancia que la asignación de los caudales reservados anteriormente, dependerá de que las solicitudes indicadas precedentemente cumplan los requisitos establecidos en el Código de Aguas y tras emitirse el correspondiente informe técnico de análisis de caudales disponibles, elaborado por la Dirección General de Aguas Región de Los Lagos.

4.- Resérvense los caudales que se indican, para el abastecimiento de la población que reside aguas arriba de las restituciones de las solicitudes no consuntivas en trámite, los que estarán disponibles aguas arriba de las coordenadas que se indican a continuación:



Cuenca	Expediente a denegar parcialmente	Caudal a Reservar (l/s)*	Coordenada	
			Norte	Este
Río Quihue	ND-1002-4222	27,6	5.518.125	606.093
	ND-1002-4398	1,2	5.521.502	617.902
Río Llesquehue	ND-1002-4407	7,8	5.521.508	618.878
	ND-1002-4326	7,2	5.517.734	618.189
	ND-1002-4334	7,2	5.517.734	618.189
	ND-1002-4336	7,2	5.517.734	618.189
	ND-1002-4337	7,2	5.517.734	618.189
Río Tranallaquin	ND-1002-4009	351	5.505.635	625.690
	ND-1002-4051	127,2	5.507.010	614.880
Río Hueyehue	ND-1002-4088	27,6	5.488.763	621.569
	ND-1002-4092	1,2	5.489.673	615.109
	ND-1002-4093	1,2	5.488.763	621.569
	ND-1002-4180	7,2	5.488.173	618.239
	ND-1002-4225	12,6	5.493.317	602.575
	ND-1002-4403	1,2	5.481.910	623.122
Río Hueyusca	ND-1002-4502	2,4	5.488.170	618.260
	ND-1002-4078	7,8	5.466.958	621.479
	ND-1002-4080	108,6	5.466.958	621.479
	ND-1002-4081	6,6	5.466.958	621.479
	ND-1002-4082	56,4	5.468.868	624.319
	ND-1002-4083	4,8	5.464.453	616.694
	ND-1002-4084	6,6	5.466.958	621.479
Río Pescado (Fresia)	ND-1003-4615	1,8	5.445.230	592.600
	ND-1003-4604	13,2	5.422.500	605.450
Río Pescado (Los Muermos)	ND-1003-4609	38,4	5.420.590	600.700
	ND-1003-4611	3,6	5.420.590	600.700
Total		858,6		

Coordenadas UTM referidas al Datum WGS 84.

5.- Rebájense de la disponibilidad de los balances hídricos pertinentes, los caudales correspondientes a las solicitudes denegadas en el punto N° 1 del presente decreto, que en total suman la cantidad de 1.211,9 litros por segundo:



N°	Solicitud	Peticionario	Fuente	Caudal total a reservar (l/s)*
1	ND-1002-4009	Tei Zimmermann Schaak	Río Tranallaquin o Contaco	474
2	ND-1002-4051	Sociedad de Inversiones Zima S.A.	Río Tranallaquin o Contaco	179,5
3	ND-1002-4078	Inversiones y Rentas Spa	Estero Chingue	7,8
4	ND-1002-4080	Inversiones y Rentas Spa	Estero El Chivato	108,6
5	ND-1002-4081	Inversiones y Rentas Spa	Estero del Rauli	6,6
6	ND-1002-4082	Inversiones y Rentas Spa	Río Puquitrhue	74,4
7	ND-1002-4083	Inversiones y Rentas Spa	Río de La Plata	4,8
8	ND-1002-4084	Inversiones y Rentas Spa	Estero Gloria	6,6
9	ND-1002-4087	Inversiones y Rentas Spa	Río Hueyusca	16,6
10	ND-1002-4088	Inversiones y Rentas Spa	Río Hueyelhue	48,6
11	ND-1002-4092	Inversiones y Rentas Spa	Quebrada La Herradura	1,2
12	ND-1002-4093	Inversiones y Rentas Spa	Estero sin nombre	1,2
13	ND-1002-4180	Juan Carlos Vergara Galaz	Río Hueyelhue	67,2
14	ND-1002-4222	Markus Klaus Wilder Rommel	Río Quihue	29,6
15	ND-1002-4225	Markus Klaus Wilder Rommel	Río Hueyelhue	12,6
16	ND-1002-4326	Bernardita Garin Hoyng	Río Llesquehue	7,2
17	ND-1002-4334	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin nombre	7,7
18	ND-1002-4336	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin nombre	17,7
19	ND-1002-4337	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin nombre	12,2
20	ND-1002-4338	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin nombre	9,2
21	ND-1002-4398	Bernardita Garin Hoyng	Río Trafunco	1,2
22	ND-1002-4403	Bernardita Garin Hoyng	Estero sin nombre	1,2
23	ND-1002-4407	Bernardita Garin Hoyng	Río Quihue	56,8
24	ND-1002-4502	Sociedad de Inversiones Zima S.A.	Quebrada La Herradura	2,4
25	ND-1003-4604	Carlos Alfredo Lopez Bisquertt	Río Guaguar	13,2
26	ND-1003-4609	Carlos Alfredo Lopez Bisquertt	Río Pescado	38,4
27	ND-1003-4611	Carlos Alfredo Lopez Bisquertt	Estero sin nombre	3,6
28	ND-1003-4615	Carlos Alfredo Lopez Bisquertt	Estero sin nombre	1,8

6.- Déjese constancia que la asignación de caudales reservados anteriormente, dependerá de que los solicitantes puedan demostrar residencia en el sector en que solicitan el derecho, y el caudal a otorgar dependerá de la existencia de viviendas que puedan ser abastecidas, siendo el caudal estimado por cada una de 0,6 l/s.

7.- Publíquese el presente decreto por una sola vez en el Diario Oficial, el día 1 ó 15 de cada mes, o el primer día hábil inmediatamente siguiente, si aquéllos fueran feriados.

8.- Regístrese el presente decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código de Aguas.

9.- Establécese que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Aguas, el presente decreto se entenderá notificado desde la fecha de su dictación, por cuanto los interesados no designaron domicilio dentro de los límites urbanos del lugar en que funciona la oficina donde efectuaron su presentación.

10.- Comuníquese el presente decreto a don Tei Zimmermann Schaak, a la Casilla 311, Pucón; a la Sociedad de Inversiones Zima S.A., a la Casilla 311, Pucón; a Inversiones y Renta SpA, a su domicilio ubicado en calle Magdalena N° 140, piso 6°, comuna de Las Condes, Santiago; a don Juan Carlos Vergara Galaz, a su domicilio ubicado en Paso El Roble N° 269, departamento 142-A, comuna de La Florida, Santiago; a don Markus Kalus Wilder Rommel, a su domicilio ubicado en Manuel Bulnes N° 815, oficina 601, Temuco; a doña Bernardita Garín Hoyng, a su domicilio ubicado en Paseo Los Bravos N° 4500, casa 239, comuna de Lo Barnechea, Santiago, y a don José Francisco Sánchez Drouilly, a su domicilio ubicado en Avenida Alonso de Córdova N° 5670, oficina 603, comuna de Las Condes, Santiago.

11.- Comuníquese además el presente decreto al Sr. Director General de Aguas; a la División Legal de la Dirección General de Aguas; al Departamento de Administración de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas; al Centro de Información de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas; a las respectivas oficinas regionales y provinciales de la Dirección General de Aguas; a la Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Obras Públicas (S).



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Patricia Contreras Alvarado, Subsecretaria de Obras Públicas Subrogante.